SEÑORA
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de INVERSIONES CAVELIER PEREZ S.A. INVERCAP S.A., contra J. Y M. INTERNATIONAL CORPORATION CIA S EN C; JESUS JIMENEZ ARRIETA y LILIANA MARTINEZ
RADICADO: 13001310300220200001180 0

ASUNTO: Renuncia a designación curador y Reposición auto de octubre 7 de 2021 que designa curador.

LUIS JORGE BENEDETTI SARASTI, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante y debidamente reconocido en el proceso, manifiesto a la señora Juez:

- El día 18 del mes de mayo del presente año 2021 presenté memorial solicitando emplazar a la sociedad J. Y M. INTERNATIONAL CORPORATION CIA S EN C. en razón al desconocimiento de dirección electrónica de la sociedad demandada y a que la dirección física reportada en el certificado de existencia y representación legal que anexé con la demanda es inexistente según reza en certificación de empresa de correo aportada.
- El día 1 del mes de septiembre del presenté año 2021 presenté memorial solicitando designación de curador ad litem para que representara a esta sociedad demandada.
- El día 20 del mes de septiembre del presente año 2021 presenté memorial aportando la dirección de correo electrónico de la sociedad demandada y anexé certificado de existencia y representación legal de fecha reciente en el cual ya aparece la dirección electrónica para notificaciones de la sociedad demandada.
- El día 30 del mes de septiembre del presente año 2021 y con base en lo preceptuado en el artículo 292 del C.G. del P en concordancia con el decreto 806 de 2020, envié al correo electrónico de la sociedad demandada aviso de notificación del auto de mandamiento de pago y los anexos ordenados por ley, correo electrónico enviado conjuntamente al correo del despacho.

- El día 30 del mes de septiembre del presente año 2021 el sistema de correos certificó el recibo del citado correo por el despacho y además el despacho envió correo informando que el memorial fue recibido con éxito.
- El día 7 del mes de octubre del presente año 2021 el despacho emitió dos autos: (i) un auto teniendo como dirección electrónica de la sociedad demandada la aportada por el suscrito; y (ii) un auto mediante el cual se designa curador ad litem a la sociedad demandada.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que se realizó la notificación por aviso conforme lo ordena la norma legal por existir dirección de correo electrónico de la sociedad demandada, renuncio a la petición de emplazamiento que había realizado en mayo 18 del presente año.

En consecuencia, presento recurso de reposición contra auto de fecha octubre 7 del presente año 2021 mediante el cual se designó curador ad litem, para que sea revocado en su totalidad por las razones expuestas.

De la señora Juez,

Luis Jorge Benedetti Sarasti
C.c. 79.55.133
T.p. 53.56 del C. S. de la J.